

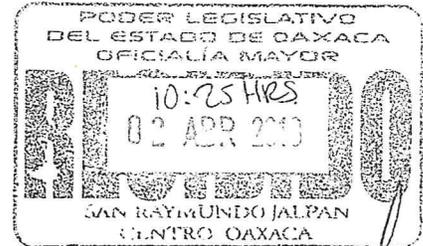


"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

San Raymundo Jalpan, Oax., a 2 de abril de 2018.

MAESTRO IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E



A nombre del Diputado Samuel Gurrión Matías, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I y 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, así como 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, envío a Usted un Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, por el que:

La LXIII Legislatura del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para valorar y, en su caso, llevar a cabo los trámites que permitan implementar el Servicio Profesional de Carrera en la administración pública, en beneficio de la ciudadanía oaxaqueña.

Mismo que le agradeceré sea agendado en la sesión a celebrarse el martes 3 de abril.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JORGE ALBERTO RUIZ MARTÍNEZ
SECRETARIO TÉCNICO





LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Samuel Gurrión Matías, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I y 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presento a consideración de esta Honorable Soberanía como de Urgente y Obvia Resolución el siguiente Punto de Acuerdo:

La LXIII Legislatura del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para valorar y, en su caso, llevar a cabo los trámites que permitan implementar el Servicio Profesional de Carrera en la administración pública, en beneficio de la ciudadanía oaxaqueña.

Lo anterior tomando en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS

- La Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, emitida en el año 2003, es la base donde debe fundamentarse la propuesta que hoy se presenta a consideración de esta Honorable Legislatura, ya que al ser publicada en el Diario Oficial de la Federación se manifestó de manera clara que estaba concebida como "Una herramienta para la administración de personal en la administración pública que garantice el ingreso, el desarrollo y la permanencia del servicio público a través del mérito y la evaluación permanente de su desempeño en un marco de transparencia y legalidad".
- Desde entonces, muchos pasos importantes se han dado para impulsar el Servicio Profesional de Carrera en diversas áreas sensibles de la Administración Pública, y hoy se cuenta con esta herramienta en el Instituto Nacional Electoral, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Educación Pública, la Policía Federal, por citar sólo algunas.
- No obstante, aunque la Ley era de observancia general para todos los entes de la Administración Pública Federal y se hacía extensiva a las entidades federativas para que se pudiera contar con personal que desempeñará con eficiencia y eficacia las actividades tendientes a la correcta prestación de los servicios públicos, la alternancia en el poder fue



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

minando su desarrollo, ya que el mismo hecho de contar con contrapesos políticos a la figura presidencial, hizo que se impulsara el desarrollo profesional de la burocracia en algunas entidades, mientras que en otras más se detuvo su implementación hasta que existieran las condiciones políticas para ello.

- Sin embargo, el Servicio Profesional de Carrera no debe estar sujeto a mecanismos políticos, sino que debería ser la herramienta de transparencia con que debería contar la administración pública en sus tres niveles de gobierno para que, ajena a las siglas del instituto político que ostente el poder, los servicios públicos se presten a la ciudadanía de manera cotidiana con la misma eficiencia.
- En Oaxaca, hemos sido testigos de manera reiterada, del tiempo perdido en algunas dependencias debido a la curva de aprendizaje de los nuevos funcionarios, y ello lastima a una sociedad que se enfrenta a nuevas decisiones administrativas tomadas por altos niveles en base a una experiencia que apenas van adquiriendo, pero que al emitir lineamientos nuevos para diversos trámites al inicio de cada administración, los mismos van sufriendo adecuaciones al darse cuenta que se cometieron errores procedimentales que más que favorecer, entorpecen el trámite al que van encaminadas debido al desconocimiento de los nuevos funcionarios.
- La administración pública no puede ni debe estar sujeta a experimentaciones u ocurrencias. Es inconcebible que existan aún en los acervos federales, estatales e inclusive en reglamentaciones municipales, tantas Leyes y Reglamentos de instancias que han quedado obsoletas, que han desaparecido y no cumplieron sus objetivos porque fueron solamente promesas de campaña, o porque en el transcurrir del tiempo fueron absorbiendo otras funciones y se transformaron en instancias que prestan los mismos servicios pero bajo otra denominación.
- Nuestra legislación estatal es prueba de ello, pues al revisar la vigencia de sus leyes y reglamentos nos encontramos con leyes anacrónicas que aún están vigentes, y que tendremos como obligación que revisar para proceder a su derogación. Sin embargo, este anacronismo legal debe ser solamente el primer paso que esta Legislatura debe llevar a cabo para impulsar, sin



LXIII LEGISLATURA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

filias ni fobias partidistas, un verdadero Servicio Profesional de Carrera en sus tres Poderes, encaminado a fortalecer y modernizar la prestación de los servicios públicos en beneficio de la ciudadanía.

- Este Servicio Profesional de Carrera no debe entenderse como una patente de corzo para que quienes se encuentran actualmente ostentando los cargos públicos permanezcan en ellos, sino que debe basarse en la selección, capacitación, evaluación y permanencia de los mejores hombres y mujeres en la administración pública estatal para la continuidad de operaciones gubernamentales.
- Por ello, a la par de instituir el Servicio Profesional de Carrera, los tres poderes deben constituir también un Comité de Legalidad y Transparencia para su correcta implementación.
- En Oaxaca están dadas las bases para impulsar y crear el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública. No podemos permitir que en cada sexenio o trienio municipal se sigan perdiendo la experiencia y capacidad de excelentes servidores públicos solamente porque no son afines a las nuevas autoridades. El servicio público no debe estar sujeto a decisiones cupulares que afecten la prestación de los servicios otorgados por el gobierno en turno, sino que dichos servicios deben seguirse brindando con la misma eficiencia y eficacia día tras día. La sociedad así lo exige, y ello debe llevar también llevar implícita una revisión de los plazos legales para la prestación de los mismos, a fin de ajustar los plazos a la eficiencia requerida en los servidores públicos encargados de ellos.
- Sólo así, el Estado de Oaxaca podrá alcanzar un desarrollo sostenido en todo sentido, desde la base de una administración estatal sólida, profesional, preparada y sin presión alguna para su permanencia, salvo la evaluación periódica a la que deba someterse para garantizar sus conocimientos y eficiencia.
- Debo mencionar, por último, que el Servicio Profesional de Carrera no solamente debe estar encaminado en las áreas del Poder Ejecutivo, sino que el mismo debe ponderarse también en los Poderes Legislativo y Judicial, que, aunque más especializados, deben contar también con el



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

personal calificado y certificado para su continuidad de operaciones sin menoscabo del cambio de titulares.

Por ello, someto a la consideración de mis compañeros legisladores el siguiente Punto de Acuerdo, solicitando su voto decidido para que el mismo sea aprobado como de Urgente y Obvia Resolución:

La LXIII Legislatura del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para valorar y, en su caso, llevar a cabo los trámites que permitan implementar el Servicio Profesional de Carrera en la administración pública, en beneficio de la ciudadanía oaxaqueña.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
DIPUTADO LOCAL